



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 27 de mayo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las subvenciones a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados.

BDNS (Identif.): 566667

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566667>).

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Las personas físicas y jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y explotaciones de titularidad compartida, que siendo titulares de una explotación agraria ubicada en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, suscriban con las entidades aseguradoras o agentes autorizados integrados en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (en adelante AGROSEGURO) para el ejercicio y período especificado en el punto quinto, una póliza de cualquiera de las líneas incluidas en los Planes Nacionales de Seguros Agrarios Combinados que tengan la condición de actividad subvencionable, y que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las de la Comunidad de Castilla y León, y frente a la Seguridad Social y estén incluidos en la Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS) del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente gestionada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Segundo.– Finalidad.

Las ayudas tienen como finalidad incentivar la suscripción de pólizas de ciertas líneas de seguros agrarios, minorando el gasto ocasionado en la suscripción de las mismas, fomentando la extensión del sistema de seguros agrarios a los sectores agrícola y ganadero y así posibilitar que los productores se encuentren en una mejor situación para gestionar las consecuencias que se deriven sobre su explotación tras el acaecimiento de riesgos no controlables.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Orden AYG/892/2017, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados (B.O.C. y L. n.º 199, de 17 de octubre de 2017). Esta orden de bases ha sido modificada por Orden AYG/504/2018, de 8 de mayo (B.O.C. y L. n.º 94, de 17 de mayo de 2018), por Orden AYG/446/2019, de 30 de abril (B.O.C. y L. n.º 88, de 10 de mayo de 2019), por Orden AYG/661/2019, de 1 de julio (B.O.C. y L. n.º 131, de 10 de julio de 2019), por la Orden AGR/1177/2020, de 28 de octubre (B.O.C. y L. n.º 232, de 9 de noviembre de 2020) y por la Orden AGR/624/2021, de 15 de mayo (B.O.C. y L. n.º 98, de 24 de mayo de 2021).

Cuarto.– Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412C01.77052.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, por un importe de diez millones seiscientos mil euros (10.600.000,00 €), de los cuales 5.550.000,00 euros corresponden al ejercicio 2021 y 5.050.000,00 euros al ejercicio 2022. No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional de hasta un 100% del total convocado, sin necesidad de nueva convocatoria.

Quinto.– Plazo de presentación.

La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando el período de suscripción esté comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

En el caso de pólizas de seguro renovable, tendrá la consideración de solicitud de subvención, la póliza de contrato de seguro inicialmente suscrita, conjuntamente con el recibo de pago de la correspondiente anualidad.

Valladolid, 27 de mayo de 2021.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
P.S. (Acuerdo 8/2021, de 4 de marzo,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
El Consejero de Fomento y Medio Ambiente
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ